

Municipio de Chacabuco

Boletín Oficial

Edición N°49
30/09/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Víctor Aiola

Decreto N° 658/20

Chacabuco, 30 de septiembre de 2020

CREANDO BONO DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO

Visto

Que con fecha 11 de septiembre de 2020 se reunió la Comisión Asesora de Relaciones Laborales, según lo dispuesto en la Ordenanza N°3617/04; a fin de considerar una recomposición salarial para los Trabajadores Municipales; y

Considerando

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Asociación de Trabajadores del Estado, han buscado permanentemente acuerdos que permitan alcanzar los mayores beneficios para los trabajadores;

Que, en el marco de la Comisión Asesora de Relaciones Laborales no se ha alcanzado un acuerdo definitivo que satisfaga las pretensiones de los actores que la integran;

Que, el Departamento Ejecutivo ha mantenido 3 reuniones junto al Ministerio de Trabajo de la Provincia y los diferentes Sindicatos, ofreciendo propuestas superadoras, no siendo aceptadas por estos últimos;

Que, no obstante el Departamento Ejecutivo Municipal manifiesta expresamente su voluntad de diálogo para alcanzar el mismo;

Que, aún con las reuniones antes mencionadas y manteniendo el diálogo continuo, se realizaron medidas de fuerzas por ambas agrupaciones sindicales y nuevamente han llamado a realizar paros en los próximos días, lo cual dificulta el acuerdo de partes y se demora el pago de los aumentos ofrecidos a los trabajadores del municipio.

Que, a fin de no afectar el poder adquisitivo de los Trabajadores Municipales, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una recomposición salarial, a partir del mes de octubre del presente año a cuenta de un futuro acuerdo de paritarias, teniendo en cuenta el contexto de las declaraciones de Emergencia Económica, Administrativa y Financiera, y de Emergencia Sanitaria;

POR ELLO,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE CHACABUCO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer la creación de un bono de carácter no remunerativo, temporario y no bonificable a cuenta del acuerdo paritario en curso, de PESOS NUEVE MIL (\$9000) pagadero de la siguiente manera:

- Un (1) adicional no remunerativo por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) por única vez a abonar el 9 de octubre de 2020.
- Un (1) adicional no remunerativo por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) por única vez a abonar el 23 de octubre de 2020.
- Un (1) adicional no remunerativo por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) por única vez a abonar el 23 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el ARTÍCULO 1º del presente decreto, no se aplicará transitoriamente a la Planta Superior.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a esta disposición.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Comuna.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y Archívese.